

COMPLEMENTA RES.EX.VRA N°0.012/2020.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.252/2023.

ARICA, 11 de julio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DGII N° 71/2023, de febrero 27 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.012/2020, de 24 de enero de 2020, se aprueba Tablas de convalidación de las asignaturas de pregrado-postgrado de las carreras de pedagogía con el programa Magister en Educación.

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.501/2022, de 27 de diciembre de 2022, se modifica la Resolución Exenta VRA N°0.120/2022.

Lo solicitado por el Dr. Carlos Mondaca Rojas, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, en carta F.E.H N°0.138/2023, de fecha junio 01 de 2023, respecto a las tablas de convalidación de las asignaturas de Pregrado-Postgrado de las carreras de Pedagogía con el Programa Magíster en Educación.

Que, mediante carta DGDP N°207 de fecha junio 29 de 2023, el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, da visto bueno al procedimiento de cálculo de nota de convalidación del Programa de Magíster en Educación.

RESUELVO:

1. Complementese, la Resolución Exenta VRA °012/2020 de fecha enero 24 del 2020, siendo necesario señalar el procedimiento del cálculo de nota de convalidación, según se indica a continuación:

“Para efectos del cálculo de la nota de convalidación (en el programa Magíster en Educación) esta se considerará como el promedio de notas de las asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de pregrado”.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/hta.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica


14 JUL 2023